

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: MODIFICA DECRETO QUE DISPONE COMPRA DE
TERRENO MEDIANTE TRATO DIRECTO EN LA PO-
BLACION SANTA ISABEL .-

DECRETO EX. Nº

9170

CURACAUTIN,

10 FEB. 2016

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Ex. Nº 1.810, de fecha 02.10.2015, que autoriza la compra mediante trato directo del *ubicado en calle Los Encinos Nº 87, de propiedad de Doña **SANDRA LINA BURGOS BURGOS**, que corresponde al Lote Nº 4 de la Manzana 10 del plano de la Población " Santa Isabel ", de la comuna de Curacautín, cuyos deslindes son, según sus títulos : NORTE, con lote Nº 5; SUR, con lote estero Manzanocó, en 35,00 metros; ESTE, con lote Nº 3 y OESTE, calle Los Encinos, en 13,00 mts., en la suma de \$ 9.000.000.- (Nueve millones de pesos) El dominio en favor de Doña Sandra Lina Burgos Burgos, se encuentra inscrito a fs. 690 vta. Nº 639 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curacautín del año 2015.*

2.- La necesidad de subsanar y/o rectificar un error que se cometió en el Decreto Alcaldicio citado más arriba, específicamente en el Nº 3, de la parte resolutive de dicho instrumento, donde se hace mención de un terreno de la población Centenario, toda vez que corresponde a un inmueble adquirido en calle **Los Encinos Nº 87 de la Población Santa Isabel :**

3.- El Decreto Alcaldicio Ex. de fecha 08 de Febrero de 2016, que delega de forma excepcional por el período 08 al 12 de Febrero del presente año 2016, en la Directora de Control, la atribución de firmar, bajo la fórmula " POR ORDEN DEL ALCALDE ", diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia.

4.- La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

5.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO :

1.- **REEMPLAZASE** el punto Nº 3, de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio Ex. Nº 1.810, de fecha 02.10.2015, mediante el cual la Corporación Edilicia autoriza la adquisición mediante trato directo del sitio ubicado en calle Los Encinos Nº 87, de propiedad de Doña **SANDRA LINA BURGOS BURGOS**, quedando como sigue :

" El trato directo constituye en este caso específico, una circunstancia de hecho, por tratarse de un terreno cuya ubicación ofrece condiciones óptimas tanto

nos.

técnicas, como de entorno comunitario, para desarrollar o ejecutar un proyecto de sede Comunitaria para el Círculo de Funcionarios de Gendarmería en Retiro de Curacautín, por cuanto no presenta desniveles importantes, y se observa con superficie plana y suficiente para construir, cuenta con factibilidad de suministro eléctrico, de agua potable y alcantarillado. Circunstancias que ameritan o justifican recurrir al trato directo, como una norma excepcional. Cabe destacar que dada la topografía del terreno de la población Santa Isabel, no existe en el sector otro retazo que cumpla los requisitos técnicos para emplazar una infraestructura ”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



[Signature]
GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretario Municipal (S)



[Signature]
JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna

JRSA/GKWS/ mmmi.

DISTRIBUCION :

- Unidad de Finanzas (Expediente compra terreno)
- Archivo Oficina de Partes .
- Archivo Departamento Administrativo. (TERRENO STA. ISABEL)

[Large signature]